

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 3944

SANTIAGO, 17 JUN 2026

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el Nº5, del Artículo 121, del D.F.L. Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley Nº19.880; en los artículos 9º y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº15, de 2007, del Ministerio de Salud; y en la Resolución RA 882/49/2025, de 5 de noviembre de 2025;
- 2) La Resolución Exenta IP/Nº228, de 23 de junio de 2011, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora de la empresa denominada **"ACREDITACIONES BERTA ANTONIETA TORRES MORALES E.I.R.L."**, cuya Representante Legal es doña Berta Antonieta Torres Morales, la que se encuentra inscrita bajo el Nº14 del Registro Público de Entidades Acreditadoras; y la Resolución Exenta IP/Nº1.431, de 22 de abril de 2022, que extiende dicha autorización;
- 3) El correo de 15 de mayo de 2026, mediante el cual, la Representante Legal, informa el cambio de domicilio de la Entidad Acreditadora;
- 4) El Memorándum IP/Nº248, de 11 de junio de 2026, de la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña María Cecilia Carmona Pérez;

CONSIDERANDO:

1º.- Que, mediante la presentación referida en el Nº3 de los Vistos precedentes se ha informado por la señalada Entidad Acreditadora el cambio de domicilio de la Entidad Acreditadora a calle Membrillar Nº765, oficina 605, Curicó, región del Maule.

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "ACREDITACIONES BERTA ANTONIETA TORRES MORALES E.I.R.L.", mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras en el sentido de lo solicitado; esto es, registrando como nuevo domicilio a **calle Membrillar N°765, oficina 605, Curicó, región del Maule.**

2° PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

3° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora, ahora llamada, "ACREDITACIONES BERTA ANTONIETA TORRES MORALES E.I.R.L.", mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

4° AGRÉGUENSE los nuevos antecedentes al expediente de la Entidad.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CAMILO CORRAL GUERRERO
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BHR/CCV/DNA **DISTRIBUCIÓN:**

- Representante Legal de la Entidad Acreditadora correspondiente
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Funcionario Registrador
- Expediente Entidad
- Oficina de Partes
- Archivo